



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-5-1-0001946

Montevideo, 18 ABR. 2024

VISTO: la ronda de negociaciones MERCOSUR-EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio), a realizarse entre los días 15 y 18 de abril de 2024, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Ec. Sofía Tuyare, el Ec. Ignacio Pereira y la Dra. Verónica Santini para participar de dichas negociaciones en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/GG

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designan en Misión Oficial a la Ec. Sofía Tuyare, el Ec. Ignacio Pereira y la Dra. Verónica Santini, entre los días 14 y 18 de abril de 2024, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para participar de la ronda de negociaciones MERCOSUR-EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio).

2°) Liquéndanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (14/04), más 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (15/04, 16/04 y 17/04), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (18/04), para la ciudad de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S 1.564,00 (dólares estadounidenses mil quinientos sesenta y cuatro) por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte marítimo por el trayecto Montevideo- Buenos Aires -Montevideo no podrá superar los U\$S 253,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y tres) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos treinta) en un 15% (quince por ciento) por persona, por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República